

(b.)

Maria Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



CESION DE PARTICIPACION SOCIAL
DE LA COMPAÑIA PROCESADORA DE
PESCADO ECUATORIANO CIA. LTDA.
QUE OTORGA LA SEÑORA NELLY
MARLENE BAIDAL ESCALANTE A
FAVOR DEL SEÑOR JUAN GUILLERMO
BAIDAL RAMIREZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cuatro de Enero del dos mil, ante mí, Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ**, NOTARIA DECIMA DEL CANTON, comparecen: Por una parte la señora **NELLY MARLENE BAIDAL ESCALANTE**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva; y, por otra parte el señor **JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ**, quien declara ser ecuatoriano, soltero; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta cuyo tenor es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la que conste la cesión de participaciones sociales de una compañía de responsabilidad

limitada que se otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas: Cesión de Derechos, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:- INTERVINIENTES.-** Intervienen a la celebración de la presente escritura, por una parte Juan Guillermo Baidal Ramírez y por otra parte Nelly Marlene Baidal Escalante, ambos por sus propios derechos.

SEGUNDA:- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario de este cantón Doctor Gustavo Falconí Ledesma el veinte y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro se constituyó la compañía Procesadora de Pescado Ecuatoriano Cía. Ltda. (PROPESCA) entre los señores Juan Baidal Ramírez y Carlos Escalante Chalen, Habiéndose suscrito y pagado la totalidad del capital social. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Miguel Falconí Rodríguez, el tres de abril de mil novecientos ochenta y seis se realizó la Escritura de cesión de aportaciones de Carlos Escalante Chalen a favor de Nelly Marlene Baidal Escalante de setecientos cincuenta y cinco aportaciones de mil sucres cada una comprendidas desde el número uno a la setecientos cincuenta y cinco inclusive.

TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios de procesadora

Ab.

María Lía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

de Pescado Ecuatoriano Cía. Ltda., (PROPESCA) se reúnen extra ordinariamente el tres de enero del dos mil en su local social, conforme parece de los recaudos adjuntos y en vista de haberse dado cumplimiento a la prescrito en el artículo octavo de los estatutos de la compañía resolvió por unanimidad autorizar a la socia Nelly Marlene Baidal Escalante la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Juan Guillermo Baidal Ramírez para lo cual se acompaña la copia certificada del acta respectiva, como documento habilitante.

CUARTA: CESION DE PARTICIPACION SOCIALES: Con los antecedentes expuestos Nelly Marlene Baidal Escalante tiene a bien ceder como en efecto cede a favor del señor Juan Guillermo Baidal Ramírez en forma Perpetua y sin reservarse nada para si ningún derecho como socio de la compañía Procedadora de pescado Ecuatoriano Cía. Ltda. (PROPESCA), sus setecientos cincuenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, con un valor de setecientos cincuenta y cinco mil sucres, por lo cual en este mismo acto hace entrega debidamente endosados a favor de Juan Guillermo Baidal Ramírez, los certificados de aportación conferidos a Nelly Marlene Baidal Escalante y que se encuentran comprendidos desde el numero uno a setecientos

como justo precio por la cesión de las participaciones sociales mencionadas en la cláusula anterior la suma de setecientos cincuenta y cinco mil sucres, que Nelly Marlene Baidal Escalante declara recibir en ese acto de manos de Juan Guillermo Baidal Ramírez, en dinero en efectivo, y a su entera satisfacción por lo que declara no tener reclamos alguno que hacer por este ni otro concepto al referido cesionario. **SEXTA:**

CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA: El cesionario Juan Guillermo Baidal Ramírez declara conocer las obligaciones y los derechos del activo y pasivo que tiene Procesadora de Pescado Ecuatoriano Cía. Ltda. (PROPESCA), por lo tanto asume como nuevo socio de Procesadora de Pescado Ecuatoriano Cía. Ltda. (PROPESCA), todos los derechos y obligaciones que como tal le correspondían a Nelly Marlene Baidal Escalante.

SEPTIMA:- GASTOS: Los gastos que ocasionare la presente escritura en materia de impuestos y otros derivados de la estipulación de este contrato están a cargo de Juan Guillermo Baidal Ramírez, las partes declaran en forma expresa su conformidad con el presente contrato de cesión. Agregue usted, señor Notario los demás requisitos de ley para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Firma ilegible) Abogado Eduardo Guevara Martínez, Registro número un mil novecientos



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO CIA. LTDA. (PROPECA)

EN GUAYAQUIL, A TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL, EN EL LOCAL SOCIAL DE LA EMPRESA UBICADO EN DOMINGO COMIN Y LA RIA SE REUNEN LOS SOCIOS DE PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO CIA. LTDA., (PROPECA) SENORES JUAN GUILLERMO BAI DAL RAMIREZ CON TRES MIL PARTICIPACIONES DE MIL SUCRES CADA UNA, NELLY MARLENE BAI DAL ESCALANTE CON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA Y ROSA NARCISA BAI DAL ESCALANTE CON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNO. COMO ESTA REPRESENTADO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL POR UNANIMIDAD RESOLVEN CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA A FIN DE CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA CON ANTERIORIDAD POR NELLY MARLENE BAI DAL ESCALANTE DE TRANSFERIR SUS PARTICIPACIONES DE APORTACIONES A FAVOR DE JUAN BAI DAL RAMIREZ Y DE ESTA FORMA DEJAR DE PERTENECER A LA COMPANIA. ACTUA COMO SECRETARIO DE LA JUNTA EL SENOR ABOGADO JUAN CARLOS BAI DAL ESCALANTE Y COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA LA SENORA MANUELA BAI DAL RAMIREZ. EL SECRETARIO LUEGO DE VERIFICAR EN LEGAL FORMA LA EXHIBICION DE LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE APORTACIONES POR PARTE DE LOS SOCIOS CORRESPONDIENTES Y DE COMPROBAR QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EL CIEN POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL PROCEDE A DELCARAR INSTALADA LA SESION. A CONTINUACION PROCEDE EL SECRETARIO A DAR LECTURA DE LA COMUNICACION DIRIGIDA POR NELLY MARLENE BAI DAL ESCALANTE EN EL QUE SE MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE SEPARARSE DE LA COMPANIA Y TRANSFERIR SUS APORTACIONES HACIENDO CONSTAR QUE HAN TRANSCURRIDO MAS DE TREINTA DIAS DESDE EL RECIBO DE DICHA COMUNICACION Y QUE DENTRO DE DICHO LAPSO LA SOCIA ROSA NARCISA BAI DAL ESCALANTE HA MANIFESTADO SU DESEO DE NO EJERCER SU DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN LOS ESTATUTOS PARA OPTAR POR LA ADQUISICION DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACION QUE DESEA TRANSFERIR LA SOCIA NELLY MARLENE BAI DAL ESCALANTE. AL MISMO TIEMPO EL SECRETARIO PONE EN CONOCIMIENTO DE LA JUNTA QUE EL SENOR JUAN GUILLERMO BAI DAL RAMIREZ HA MANIFESTADO SU DESEO DE ADQUIRIR LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE NELLY BAI DAL ESCALANTE Y QUE ESTA DISPUESTO A ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE FRENTE A LA COMPANIA TIENE EL SOCIO RENUNCIANTE. ASI MISMO ESTA JUNTA AUTORIZA A NELLY MARLENE BAI DAL ESCALANTE PARA QUE PROCEDA A CEDER SUS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SR. JUAN GUILLERMO BAI DAL RAMIREZ.

SE CONCEDE UN RECESO PARA QUE LA JUNTA DELIVERE Y RESUELVA SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE HAN PLANTEADO.

REINSTALADA LA SECCION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO CIA. LTDA.,

(PROPECA) RESUELVE POR UNANIMIDAD AUTORIZAR EL SOCIO NELLY BAI- DAL ESCALANTE A LA TRANSFERENCIA DE SU CERTIFICADO DE APORTACION COMPRENDIDO DESDE EL NUMERO UNO AL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO INCLUSIVE, ESTO ES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO APORTACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA Y ASI MISMO EN FORMA UNANIME RESUELVEN QUE EL CESIONARIO DE DICHO CERTIFICADO JUAN GUILLERMO BAI- DAL RAMIREZ, A QUIEN SE LE AUTORIZA PARA QUE CELEBRE CON NELLY BAI- DAL ESCALANTE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE A LA REFERENCIA, NO HABIENDO OTRO ASUNTO DE QUE TRATAR SE CONCEDE OTRO RECESO PARA LA ELABORACION DEL ACTA Y REINSTALADA LA JUNTA, LOS SOCIOS CONCURRENTES SE RATIFICAN UNANIMEMENTE EN EL TEXTO INTEGRO DEL ACTA Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO CON EL SENOR SECRETARIO QUE LO CERTIFICA.

JUAN CARLOS BAI- DAL ESCALANTE
SECRETARIO DE LA JUNTA

Manuela Baidal Ramirez
MANUELA BAI- DAL RAMIREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Juan Guillermo Baidal Ramirez
JUAN GUILLERMO BAI- DAL RAMIREZ
SOCIO

Rosa Narcisa Baidal Escalante
ROSA NARCISA BAI- DAL ESCALANTE
SOCIO

Nelly Marlene Baidal Escalante
NELLY MARLENE BAI- DAL ESCALANTE
SOCIO

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



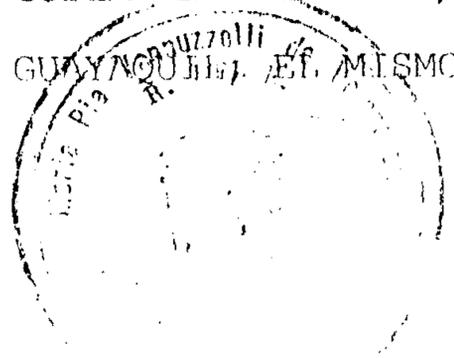
ochenta y uno. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Se agrega al Registro los documentos de Ley. Yo, el Notario doy fe que después de haber leído en alta y clara voz, toda esta escritura a los comparecientes estos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario en unidad de acto.-

Sr. JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ
C.C.# 09700988253
C.V.# 0537-012

Sra. NELLY MARLENE BAIDAL ESCALANTE
C.C.# 09-0795389-7
C.V.#

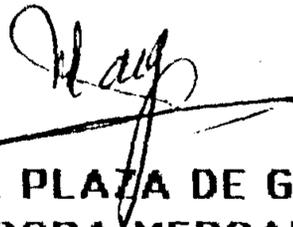
LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-


Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NO. 1 DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual NELLY MARLENE BAIDAL ESCALANTE, cede y transfiere 755 participaciones de un mil sueres cada una a favor de JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ, que posee dentro del capital social de la compañía denominada PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO CIA. LTDA. (PROPESCA), a foja 6.022, 7.098 Y 5.201 del Registro Mercantil Industrial de 1.974, 1.975 y 1.997, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Febrero del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f.MSC
Trámite N° 62672
Valor pagado por este trámite
\$3.12=

